

Montevideo, 19 JUL. 2017

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Licitación Pública N° 57/2016, el cual tiene como objeto la contratación de empresas y/o Cooperativas Sociales y/o de Trabajo para proveer servicio de choferes y auxiliar de lavadero para el Ministerio de Desarrollo Social;-----

RESULTANDO: que con fecha 11 de junio de 2016 se autorizó su realización y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las ofertas presentadas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 20 de abril de 2017, acordó observar el presente gasto, confirmándolo por Resolución adoptada en Sesión de fecha 5 de julio de 2017;-----

II) que esta Secretaría entiende conveniente, de acuerdo con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas, dejar sin efecto el llamado de referencia, y realizar un nuevo procedimiento;-----

III) que de acuerdo a lo establecido por la cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: "Exención de responsabilidad", la Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, sin que se genere derecho alguno de los participantes a reclamar gastos o indemnizaciones por daños y perjuicios;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto el Llamado a Licitación Pública N° 57/2016, con el objeto de contratar empresas y/o Cooperativas Sociales y/o de Trabajo para proveer servicio de choferes y auxiliar de lavadero para el Ministerio de Desarrollo Social.-----

2°.- Comunicar, notificar, etc.-----


Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social